

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE SESION ORDINARIA 11/08/2020

A las ocho horas del día once de agosto del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 18 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diez de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual informa que mediante Decreto Número 274 de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial N° sesenta, tomo 422 del día, 27 del mismo mes y año, se efectuó reforma al artículo 1 de la ley del FODES aumentándose el porcentaje de dicho fondo del 8% al 10%, determinándose que el 2% del incremento debe ser destinado exclusivamente para inversión de conformidad con el art. 5 de dicha ley, no pudiéndose efectuar pagos de honorarios, dietas y salarios a los funcionarios municipales. Ni cuotas de memberships a COMURES e ISDEM, ni se podrá utilizar para cancelar compromisos de deudas, ni utilizarse como garantías para futuros compromisos, referido con el referido incremento. Como se van a ejecutar proyectos de infraestructura, en el municipio de San Martín, solicita se nombre nuevamente a la comisión Pro-Tempore, con la finalidad de que elaboren el plan de inversión del 2% FODES, para el municipio de San Martín 2020-2021. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30

núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar a la Comisión Pro-Tempore, para la elaboración de “EL PLAN DE INVERSIÓN DEL 2% FODES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARJÍN 2020-2021”, la cual estará conformada por: Licenciado Jorge Armando Garzona, Gerente General, Arquitecto Marina Isela Coronado Garay y Ingeniero José Franco Mendoza. Para un manejo de los recursos antes mencionados. II) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diez de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor Miguel Ángel Leiva, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación del “PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL Zika EN SAN MARJÍN 2020”, por un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.684.50). Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el: “PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL Zika EN SAN MARJÍN 2020”, por un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.684.50). Dentro del marco se especifica que dicho plan será ejecutado a partir desde el mes de agosto hasta diciembre del presente año, en el cual serán beneficiadas alrededor de 137 colonias con campañas de fumigación, dentro de dicho gasto se realizaran compras de combustible, veneno y equipo de protección para el personal; así también la compra de tres bombas nebulizadora. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61602 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva, y al señor Salvador Gómez Turcios, como los responsables de realizar los trámites y gestiones para el llevar en ejecución el referido Plan. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintiocho de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor Santos Miranda, quien fuera el padre del empleado José Hernán Miranda Pérez, quien se desempeña en el cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor Santos Miranda, quien fuera el padre del empleado José Hernán Miranda Pérez, quien se desempeña en el cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diez de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del por el fallecimiento del infante recién nacido, hijo del empleado [REDACTED], quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del por el fallecimiento del infante recién nacido, hijo del empleado J [REDACTED], quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas

pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de prórroga de contrato del señor Miguel Antonio Meléndez, quien se desempeña en la plaza de asistente del Mercado Municipal. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la prórroga de contrato del señor Miguel Antonio Meléndez, quien se desempeña en la plaza de asistente del Mercado Municipal, a partir del día veinte de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Devengando un salario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). II) Instruíyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido treinta de julio de dos mil veinte; suscrito por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la solicita Acuerdo de Nombramiento definitivo a partir del día cuatro de agosto del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 02-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCAAM y cumplir así con los requisitos como responsabilidad, eficacia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos y deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 35 de la referida ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar Nombramiento definitivo a partir del día cuatro de agosto del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 02-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCAAM y cumplir así con los requisitos de los siguientes empleados:

<i>Eduin Alexander Sosa Herrera</i>	<i>Recolector</i>	<i>\$350.00</i>
<i>Carlos Ernesto Pérez</i>	<i>Recolector</i>	<i>\$350.00</i>

<i>Bladimir Aquiles Sánchez Ayala</i>	<i>Recolector</i>	<i>\$350.00</i>
<i>Ronald Yovani Domínguez Muñoz</i>	<i>Mecánico</i>	<i>\$500.00</i>
<i>Sofía Elena Ponce Rodríguez</i>	<i>Auxiliar de Cuentas Corrientes</i>	<i>\$350.00</i>
<i>Luis Alberto Sánchez Hernández</i>	<i>Enlazador de Cuentas (Cuentas Corrientes)</i>	<i>\$350.00</i>

ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEJTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de julio de dos mil veinte; suscrito por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la solicita Acuerdo de Nombramiento definitivo a partir del día dos de agosto del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 04-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCAM y cumplir así con los requisitos como responsabilidad, eficacia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos y deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 35 de la referida ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar Nombramiento definitivo a partir del día dos de agosto del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 04-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCAM y cumplir así con los requisitos de los siguientes empleados:

<i>José Alberto Castillo Reyes</i>	<i>Notificador Motorizado (Catastro)</i>	<i>\$350.00</i>
<i>Israel Cerón Cabrera</i>	<i>Auxiliar de Medio Ambiente</i>	<i>\$350.00</i>

ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibida de fecha diez de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UAF; Señor Oscar Alberto Garay

Cortez, hace de su conocimiento que tomando en cuenta las deficiencias relacionadas al servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio, el cual aun no se ha normalizado por el motivo que los camiones de la municipalidad siguen en reparación y que además el contrato de servicio de alquiler de uno de los camiones caduco porque se cumplieron los sesenta turnos de alquiler el siete de agosto del dos mil veinte, pero las circunstancias nos obligan a prorrogar el contrato por cuarenta y cinco días más, a partir del doce de agosto del dos mil veinte. Por lo antes expuesto y en vista de la exigente necesidad, se solicita acuerdo municipal para autorizar una adenda al contrato por 45 días más de alquiler de un camión Compactador de basura por un total de hasta Sesenta turnos de ocho horas cada uno, a la empresa GRUPO ARGÜETA, S.A. DE C.V.. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la adjudicación para la contratación de un servicio de alquiler de un camión Compactador de basura por un total de hasta Sesenta turnos de ocho horas cada uno a la empresa GRUPO ARGÜETA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00), con un precio unitario de DOSEJENJOS VEJNTEVEJNEC DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar compras para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,050.00), para la compra de 450 bolsas de cemento para ser entregadas a habitantes de la Lotificación las artigas del municipio de San Martín, las cuales serán utilizadas para la reparación de la calle principal, pasaje 4 y 5 de referida Lotificación. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: TRESEJENJOS SESEJTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$360.00), para la compra de 40 bolsas de cemento para ser entregadas a la directiva de la ADESEC Santa Elena, del municipio de San Martín, las cuales serán utilizadas para la reparación del pasaje Yanira de la colonia Santa Elena. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54111 de la línea de trabajo 05 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: DOS MIL CIENTOSESENTA Y OCHO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,168.06), para la compra de insumos de limpieza y de cafetería para uso y consumo de las diferentes unidades de la municipalidad, para un periodo de 3 meses. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54105, 54106, 54107, 54113 y 54199 de la Línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diez de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite para su revisión y aprobación de la carpeta técnica como proyecto priorizado dentro de los FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHÍN", la cual ha sido formulada por la empresa: DELMY ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,867.03), en este sentido solicita la aprobación, así también se instruya se inicie el proceso por Libre Gestión para su ejecución, tomando en cuenta que el monto no sobrepasa el límite legal para este tipo de proyectos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación la carpeta técnica del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHÍN", la cual ha sido formulada por la empresa: DELMY ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,867.03). II) Instrúyase al Jefe de la UACJ,

Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de Libre Gestión para su ejecución. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **VOTO EN CONTRA** del Noveno Regidor Propietario; Lic. William Roberto Fernández Escobar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diez de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite para su revisión y aprobación de la carpeta técnica como proyecto priorizado dentro de los **FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTÓN ÁNJMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"**, la cual ha sido formulada por la empresa **DELMY ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSEJENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCO DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$267,116.47)**; es de mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta municipalidad, en este sentido solicito la aprobación, así también para que se instruya se inicie el proceso de Licitación Pública para su ejecución. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación la carpeta técnica del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTÓN ÁNJMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"**, la cual ha sido formulada por la empresa **DELMY ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSEJENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCO DIECISÉIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$267,116.47)**. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de Licitación pública para su ejecución. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diez de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite para su revisión y aprobación de la carpeta técnica del proyecto: "AMPLIACIÓN DE CALLE ANTIGUA A CANCIÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la cual ha sido formulada por la empresa CODELAC, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$169,439.06); es de mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta municipalidad, en este sentido solicito la aprobación, así también para que se instruya se inicie el proceso de Licitación Pública para su ejecución. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación la carpeta técnica del proyecto "AMPLIACIÓN DE CALLE ANTIGUA A CANCIÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la cual ha sido formulada por la empresa CODELAC, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$169,439.06). específicamente del FODES 2º JJ Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de Licitación pública para su ejecución. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual por este medio hago de su conocimiento que seguimos presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales se encuentran en reparación lo que significa enviar los camiones recolectores a MIDES y esto conlleva a minimizar el tiempo efectivo de recolección de desechos en el municipio, sumado a esto los camiones que aun están en reparación, por todo lo anterior se toma la decisión de contratar de urgencia el servicio de una

góndola para el traslado de desechos sólidos a MIDES y así evitar una crisis en el tema de recolección de basura en el municipio, el costo por viaje es de DESESENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) y se estima para un periodo de treinta días calendarios, periodo durante el cual se estaría realizando un aproximado de hasta cincuenta viajes. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación servicio de traslado de desechos sólidos, por un monto de ONCE MIL CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,500.00), equivalente a cincuenta viajes a un costo de DESESENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno a partir del día jueves doce de agosto de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*